

OMBA – UTEM

OMBA – ORGANIZACIÓN MEDICA BUENOS AYRES S.R.L. para los afiliados de

UTEM – UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y MINORIDAD

Cod. O.S. 905

NORMA DE ATENCIÓN (ÚLTIMA MODIFICACIÓN): OCTUBRE 2005

COBERTURA DEL SERVICIO

Toda la provincia de Buenos Aires

CARATULA SIN VALIDAR

DESCUENTOS Y TOPES DE COBERTURA

DESCUENTO:	O.S.	AFILIADO
Dentro del F.T. de IOMA	Hasta el 50% del Monto Fijo	Resto
Fuera del F.T. de IOMA	25%	75%

PRODUCTOS POR RECETA: 2 (dos) de distinto principio activo.

UNIDADES POR TAMAÑO Y POR RENGLÓN:

COMO CO-SEGURO DE IOMA: Lo prescripto en IOMA

COMO SEGURO: Tamaños por receta: 1 (un) solo envase grande o mediano por receta si se encuentra prescripto como tal.

Productos por renglón: 1 (uno) solo producto por renglón Antibióticos Inyectables: Individual: 5 (cinco) – Multidosis: 1 (uno)

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

UTEM actúa como Coseguro de IOMA, reconociendo todos los medicamentos prescriptos por nombre genérico, incluidos en su Formulario Terapéutico, con una cobertura de hasta el 50% del Monto Fijo establecido en el mismo. Si el medicamento es de USO NORMALIZADO deberá constar la *autorización* del Instituto en la fotocopia de la receta de IOMA que se debe adjuntar. Si la receta no estuviera autorizada, NO SERÁ RECONOCIDA por UTEM.

Si el medicamento no se encuentra incluido en el Formulario Terapéutico de IOMA, será reconocido por UTEM, con una cobertura del 25% a su cargo, con las exclusiones que se detallan al pie:

El Sr. Sergio D. Mazzuchini, podrá autorizar mediante firma y sello de la Institución, todo expendio que se contraponga con la presente Norma.

TIPOS DE RECETARIOS ACEPTADOS

Particular: NO

Oficial : SI-Fondo blanco-impreso en negro

- Prescripción por genérico según la ley Nro. 25.649/02
- Cantidad de cada medicamento en números y letras.
- Enmiendas del prescriptor: solo salvadas con su firma y sello (NO válido para recetas electrónicas/digitales).
- Enmiendas del farmacéutico: salvadas por él mismo con conformidad del afiliado/tercero (NO válido para recetas electrónicas/digitales de validación obligatoria)
- Enmiendas del afiliado/tercero: puede salvar sus datos completados al momento de la dispensa.

VALIDEZ DE LA PRESCRIPCION

30 días entre la fecha de prescripción y la fecha de dispensa.

DETALLES PARA LA DISPENSA Y FACTURACION

- No se reconocerán medicamentos que no tengan relación con la edad y/o sexo del paciente.
- El afiliado o tercero al retirar la medicación deberá colocar en la receta: firma, aclaración, domicilio y DNI.
- Odontólogos: sólo podrán prescribir medicamentos relacionados a su especialidad.
- No se aceptan enmiendas sobre corrector líquido.

Como Co-seguro se consignará el N° de troquel correspondiente y la **fotocopia** de la receta de IOMA ya facturada y con los troqueles adheridos.

Como seguro: SI (Completo con N° y Cód. de barra)

Para la facturación: Valorizar la receta con los precios unitarios y totales

EXCLUSIONES

Alimentos y /o Productos dietéticos
Anorexígenos / adelgazantes
Anovulatorios / Anticonceptivos
Antihemofílicos
Citostáticos / oncológicos
Coadyuvantes de terapia antineoplásica
Champúes medicinales
Estimulantes de la Eritropoyesis
Fórmulas magistrales
Gammaglobulinas específicas
HIV / SIDA
Hormonas de crecimiento
Inductor de ovulación y/o espermatogénesis
Inmunosupresores / Inmunoestimulantes
Interferones inyectables
Insulinas
Jabones medicinales

Leches
Pantallas o filtros Solares
Pastas dentales
Productos sin troquel
Productos para estudios radiotomográficos
Medicamentos de Internación y/o Uso Hospitalario
Medicamentos para la Disfunción sexual masculina
Tiras reactivas
Vacunas Antimeningitis-Antihepatitis-Antimeningocóccicas y las del Calendario Oficial.
Venta Libre

RESUMEN

Planilla: Carátula Única
Cantidad: Una
Presentación: Quincenal

CUIT

30-70816601-0

CTRL F: para buscar palabra clave.

WEB: WWW.COLFARMA.ORG.AR /

Para consultas sobre esta norma de atención comunicarse a Mesa de Ayuda:

mail: ayudaonline@colfarma.org.ar / Tel: 0810 333 4133 / wsp: 011 51476648